


En este sentido, se pone disponible la versión pública de lo solicitado y nos permitimos informar que se testaron los siguientes datos personales como son: **NOMBRE Y FIRMA DEL GESTOR DEL PROVEEDOR**, ya que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas atendiendo a los criterios de confidencialidad. Por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 115 párrafo cuarto, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), donde refiere que se considera información confidencial.

En este sentido, se pone disponible la versión pública de lo solicitado y nos permitimos informar que se testaron los siguientes datos personales como son: **RFC**, ya que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas atendiendo a los criterios de confidencialidad. Por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 115 párrafo primero y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), donde refiere que se considera información confidencial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:
		050GYR036N01825-031-00
		ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
		No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025
		SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)

CONTRATO ABIERTO, NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO 050GYR036N01825-031-00, CON NÚMERO DE REGISTRO EN PREI FINAT 00000000000000000000816 Y NÚMERO INTERNO SEI-A-25-G4-0425-0006, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V. EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. MARIA ELENA ÁVILA CELIS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y AMBAS PARTES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I, 8 Y 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS Y NUMERALES, 5.3 INCISO C), 5.3.1 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7.1 INCISO C), 5.3.7.2 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.11 INCISO C), 5.3.16 INCISO C), 5.3.17 INCISO C), 5.3.20 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), 5.3.23 INCISO C), 5.5.2.1 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **84,497**, DEL **23 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENITO IVÁN GUERRA SILLA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.3** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DRA. ANA LUZ BÁEZ LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO PRUEBAS DE LABORATORIO, ANALISIS CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA **ADMINISTRAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.15, 5.5.1 PUNTO 3, 5.5.1.1 INCISO A) Y B), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO COMO ADMINISTRADOR, INFORMANDO A, "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.4** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE**, R.F.C. [REDACTED] FACULTADA COMO **SUPERVISORA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 INCISO C), 5.3.3 INCISO C), 5.3.5 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7, 5.3. BLUE POINT NETWORKS, S.A. DE C.V., INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.10 INCISO C), 5.3.21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)

INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.5** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, R.F.C. [REDACTED]** FACULTADO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.22, 4.24, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.13 INCISO C), 5.3.19, 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL **15 DE MAYO DE 2025**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** POR MEDIO **ELECTRÓNICO** DE CARÁCTER **NACIONAL** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS **35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 55** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS **73 Y 74** DE SU REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.7** "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, NÚMERO **0000002559-2025**, DE FECHA **06 DE MAYO DE 2025**, CON CUENTA **42060425**, CUENTA FINAT **51331020** EMITIDO POR LA **OFICINA DE ADQUISICIONES** A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ANEXO 2 (DOS)**.
- 1.8** EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, POR PARTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCION Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE SE APRUEBE POR LA H. CAMARA DE DIPUTADOS EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.9** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, **IMS-421231-I45**
- 1.10** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.** "EL PROVEEDOR" INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
- 2.1** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,227**, DEL **29 DE NOVIEMBRE DE 1979**, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO **FERNANDO TREVIÑO LOZANO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **55** DE **MONTERREY NUEVO LEÓN**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS; **7. COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y SERVICIO DE INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EQUIPOS E INSUMOS DE**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, TOMOGRAFÍAS E IMAGENOLOGÍA QUE SE REQUIERAN.

- 2.2 LA **C. MARIA ELENA ÁVILA CELIS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,729**, DEL **19 DE ENERO DEL 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ LÚIS TREVIÑO MANRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **97**, DE **MONTERREY NUEVO LEÓN**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

- 2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEF **-791129-1F4** Y **NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000030571**.
- 2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- 2.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CALLE **JOSÉ DE TERESA, No. 188, COLONIA CAMPESTRE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01040, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55-1719-0600, CORREGO ELECTRÓNICO: infomex@falconmx.com; m.avila@falcon mx.com**

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN.

LOS **ANEXOS** QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:


ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ECONÓMICO, ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
ANEXO 3 (TRES) "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) SON EN REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

PROG.	CLAVE			DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	P.U.
1	50	03	01	HEMOCLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ABO Y RH (ANTIGENO D) EN TARJETA, CASSETTE, COLUMNA O PLACA	GRIFOLS	BARCELONA ESPAÑA	\$ 149.20
2	50	03	02	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD EN TARJETA, CASSETTE, COLUMNA O PLACA	GRIFOLS	BARCELONA ESPAÑA	\$ 88.10
3	50	03	03	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES (SEMIPANEL) EN TARJETA, CASSETTE, COLUMNA O PLACA	GRIFOLS	BARCELONA ESPAÑA	\$ 241.16
4	50	03	04	INVESTIGACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES (PANEL COMPLETO)	GRIFOLS	BARCELONA ESPAÑA	\$ 588.09

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL DEL **SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN)**, POR LO QUE, **"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:</p> <p style="text-align: center;">050GYR036N01825-031-00</p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A, "EL PROVEEDOR" COMO CONTRA-PRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO; POR LA **CANTIDAD MÍNIMA DE \$650,885.84 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y CON UNA **CANTIDAD MÁXIMA DE \$657,759.45 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO LA **UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4, NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"**


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN EXCEDER LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONFORME A LOS BIENES O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA FACULTAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO 1 (UNO)"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A "EL INSTITUTO", CON LA PREVIA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE (CUANDO APLIQUE), SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS FACTURADOS, DE ACUERDO CON EL **OFICIO No. 09 9001 600 000/018** Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2, DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", (NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES, PLAZOS Y REQUISITOS DE PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS). SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE ESTA UMAE LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA ANTE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE ESTA UMAE PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBERÁN INDICAR: NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM (CUANDO SEA APLICABLE), NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYA ACEPTADO CONFORME AL NUMERAL 5.5.5.4 DE ESTAS POBALINES, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA INDICACIÓN TEXTUAL E INSCRITO EN DICHA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE QUE **"EL PROVEEDOR" CUENTA CON**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00</p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, POR MEDIO DE LAS CONSTANCIAS IMPRESAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE EL DEVENGO POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO GENERE NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM, SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ESPECIFICANDO LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A, **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES SEÑALADAS EN ESTE NUMERAL NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES AL IMSS.


EL TIEMPO QUE, **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145** Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.** PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA OFICINA DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FORMAL LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	--

EL PAGO SE DEPOSITARÁ A "EL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉ DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO, NOTIFICADO Y APLICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL CASO QUE APLIQUE, LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 73, 78 Y 80 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:


- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF, Y EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UMAE.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ESTA UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEBERÁ REGISTRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SU DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

EN LO REFERENTE A LOS PAGOS POR SUSCRIPCIONES, SEGUROS U OTROS SERVICIOS, QUE SEAN DE TRACTO SUCESIVO, SU PAGO SERÁ AUTORIZADO PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DE QUE SE TRATE, INDEPENDIEMENTE DE QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO PROPORCIONADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA **CONVOCATORIA Y ANEXO TECNICO Y/O TERMINOS Y CONDICIONES** ASI COMO LO QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**. EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.


LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN **AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN ATENDERSE PARA ACREDITAR LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL IMSS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN **PLAZO DE 24 HORAS**, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

CONTRATO ABIERTO A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ASIGNACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4, UBICADO EN AVENIDA RÍO MAGDALENA NO. 289, PLANTA BAJA, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER COORDINADAS POR EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR CON EL QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

EL SERVICIO DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO (S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE (N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA, (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, EL BIEN ESTARÁ SUJETO A LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL BIEN PARA SU ENTREGA Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD


EL INSTITUTO, NO DARÁ POR RECIBIDO Y ACEPTADO EL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN MIENTRAS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEL BIEN ESTABLECIDO EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

9.- DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADOS (PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE BANCO DE SANGRE

LOS PROVEEDORES SE OBLIGAN A INICIAR EL SERVICIO EN LA UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA N° 4 "LUIS CASTELAZO AYALA" CONFORME EL "PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO". SE OBLIGAN A ENTREGAR E INSTALAR LOS EQUIPOS, REACTIVOS, BIENES DE CONSUMO, CONTROLES Y CALIBRADORES, PONERLOS EN MARCHA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA COORDINACIÓN Y ACCIONES EN LA UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA N° 4 "LUIS CASTELAZO AYALA" PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA.

DENTRO DE ESTE PLAZO DEBERÁ: (I) REALIZAR LAS ADECUACIONES DESCRITAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL Y ESPECÍFICA DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, PRESENTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA JUNTO CON LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, (II) CAPACITAR AL PERSONAL EN EL USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PERIFÉRICOS SEGÚN SU PROYECTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, (III) ENTREGAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, (IV) ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL, (V) GESTIONAR LA ASIGNACIÓN DE UN NODO DE RED CON IP FIJA PARA EL SERVIDOR, (VI) ENTREGAR UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD, QUE INCLUYA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, DONDE SE CONTEMPLE LA INSCRIPCIÓN DE LOS LABORATORIOS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, QUE INTEGRE LA ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN ANTE CUALQUIER ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE RECONOCIDA, POR CADA PAQUETE ADJUDICADO Y ENTREGAR EVIDENCIA AL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO, (VII) REALIZAR REUNIÓN (ES) INFORMATIVA (S) CON EL JEFE O RESPONSABLE DE LABORATORIO PARA EXPLICAR LOS LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE SU SERVICIO, (VIII) ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO, LA PROPUESTA DE LABORATORIOS CLÍNICOS ALTERNOS REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD CON QUIENES PROCESARÁ OPCIONALMENTE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE SEGURIDAD DE BIENES, CORRESPONDIENTE A 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO, A FIN DE ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE EN EL LABORATORIO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES. DICHA MODIFICACIÓN DEBE DE SER NECESARIAMENTE EN UNA UNIDAD DENTRO DE LA MISMA REGIÓN QUE SE LE HAYA ADJUDICADO AL PROVEEDOR.

BIENES DE CONSUMO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ **ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS, SIENDO EL RESPONSABLE DE SU RECEPCIÓN PERIÓDICA EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN MEDIANTE EL **ANEXO T6 "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"**. LOS **HORARIOS DE RECEPCIÓN** DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.**

DEBIENDO CONSIDERAR COMO BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO AUTOMATIZADO Y COMPLEMENTARIO, ASÍ COMO CONSUMIBLES PARA IMPRESORA Y ETIQUETADORA.

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO, QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERE EN SU PROPUESTA, DEBERÁN SER **ORIGINALES Y PRESENTARSE LISTOS PARA SER UTILIZADOS**, DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES SUSCRITOS POR MÉXICO.


PARA LOS BIENES DE CONSUMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS, DEBERÁN CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS **2 (DOS) MESES DE CADUCIDAD**, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE TENGAN COMO COMPONENTE CÉLULAS SANGUÍNEAS (CONTROLES) PARA LOS CUALES LA VIGENCIA DEBERÁ SER DE AL MENOS **30 (TREINTA) DÍAS**.

ENTREGAS URGENTES: DEBERÁN REALIZAR, CONFORME A LAS NECESIDADES LA **ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO DE AQUELLOS QUE SE HAYAN AGOTADO ANTES DE LA SIGUIENTE FECHA DE DOTACIÓN** CONSIDERADAS EN LAS ENTREGAS SUBSECUENTES, A SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DENTRO DE LAS **24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES** AL DE LA HORA DE LA SOLICITUD REALIZADA; EN CASO DE NO CONTAR CON LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN SITIO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE/MUESTRAS Y ENTREGA DE COMPONENTES SANGUÍNEOS/RESULTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **NUMERAL 7 "BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES"** ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE EN LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN **ANEXO T2 "DIRECTORIO DEL SMI DE BS"**, MEDIANTE EL **ANEXO T6 "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"**. LOS **HORARIOS DE RECEPCIÓN** DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.**

BIENES DE CONSUMO DESPERDICIAOS. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPONER LOS BIENES DE CONSUMO DESPERDICIAOS DERIVADO DE ALGUNA FALLA EN EL PROCESO O EN LOS EQUIPOS, EN UN LAPSO NO MAYOR A **24 (VEINTICUATRO) HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T5.1 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**.

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. EL INSTITUTO SOLICITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, O DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O CON VICIOS OCULTOS, O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:</p> <p style="text-align: center;">050GYR036N01825-031-00</p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	--

QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO T6.1 "DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN"**, Y A SU VEZ SE NOTIFICARÁ AL **LICITANTE ADJUDICADO** POR ESCRITO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA **PERSONA DESIGNADA** POR ESTE, A TRAVÉS DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, CON UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO,

SUSPENSIÓN/INHABILITACIÓN. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS POR ALGÚN LICITANTE ADJUDICADO, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN O CANJE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, LO CUAL APLICARÁ PARA LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN EN DONDE SE HAYAN ENTREGADO DICHS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS O ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO Y SUSTITUIRLOS POR LOS QUE SI CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO.

EQUIPO COMPLEMENTARIO DE BANCO DE SANGRE.

1. EQUIPO COMPLEMENTARIO DE BANCO DE SANGRE.


SE SOLICITA LA ENTREGA DEL SIGUIENTE EQUIPO COMPLEMENTARIO

- EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA ERYTRA EFLEXIS
- CENTRÍFUGA (DG SPIN)
- INCUBADOR (DG THERM)
- SELLADOR MARCA TERUMO
- AGITADOR DE PLAQUETAS MARCA DELCA
- REFRIGERADOR CRIOTEC (2)
- MINISPLIT DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
- SOFTWARE Y HARDWARE POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TESI

- **RECEPCIÓN DE EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y COMPLEMENTARIO.** LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU INSTALACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, QUIEN DEBERÁ CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS SEAN LOS OFERTADOS POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA ESA PARTIDA, VERIFICANDO LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS MENOR A 5 AÑOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A DICHO EQUIPO, PARA PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN, DEBIENDO REQUISITAR POR CADA EQUIPO RECIBIDO EL CORRESPONDIENTE **ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"** Y **T4.1 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, CON LO QUE AUTORIZA SE PROCEDA A SU INSTALACIÓN.

- **INSTALACIÓN. LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO** DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, **SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO**, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, VERIFICANDO LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL FORMATO CONTENIDO EN EL **T4.1 "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"**, VERIFICANDO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ELABORAR PARA CADA EQUIPO, EL **ANEXO T4.1 "CÉDULA PUESTA A PUNTO"** DEBIDAMENTE REQUISITADA EN CADA UNO DE SUS INCISOS, ADJUNTANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y FORMALIZARLA EN CONJUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE INICIADO EL SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ **ENTREGAR EN ORIGINAL** AL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN. EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA DEBERÁ ENTREGAR LOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	--

MANUALES DE OPERACIÓN COMPLETOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL, DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL AL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.

BIENES DE CONSUMO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ **ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS, SIENDO EL RESPONSABLE DE SU RECEPCIÓN PERIÓDICA EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN MEDIANTE EL **ANEXO T6 "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"**. LOS **HORARIOS DE RECEPCIÓN** DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.**

DEBIENDO CONSIDERAR COMO BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO AUTOMATIZADO Y COMPLEMENTARIOS, ASÍ COMO CONSUMIBLES PARA IMPRESORA Y ETIQUETADORA.

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO, QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERE EN SU PROPUESTA, DEBERÁN SER **ORIGINALES Y PRESENTARSE LISTOS PARA SER UTILIZADOS**, DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES SUSCRITOS POR MÉXICO.


PARA LOS BIENES DE CONSUMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS, DEBERÁN CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS **2 (DOS) MESES DE CADUCIDAD**, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE TENGAN COMO COMPONENTE CÉLULAS SANGUÍNEAS (CONTROLES) PARA LOS CUALES LA VIGENCIA DEBERÁ SER DE AL MENOS **30 (TREINTA) DÍAS**.

ENTREGAS URGENTES: DEBERÁN REALIZAR, CONFORME A LAS NECESIDADES LA **ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO DE AQUELLOS QUE SE HAYAN AGOTADO ANTES DE LA SIGUIENTE FECHA DE DOTACIÓN** CONSIDERADAS EN LAS ENTREGAS SUBSECUENTES, A SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN DENTRO DE LAS **24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES** AL DE LA HORA DE LA SOLICITUD REALIZADA; EN CASO DE NO CONTAR CON LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN SITIO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE/MUESTRAS Y ENTREGA DE COMPONENTES SANGUÍNEOS/RESULTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **NUMERAL 7 "BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES"** ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE EN LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN **ANEXO T2 "DIRECTORIO DEL SMI DE BS"**, MEDIANTE EL **ANEXO T6 "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"**. LOS **HORARIOS DE RECEPCIÓN** DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO.**

BIENES DE CONSUMO DESPERDICIAOS. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPONER LOS BIENES DE CONSUMO DESPERDICIAOS DERIVADO DE ALGUNA FALLA EN EL PROCESO O EN LOS EQUIPOS, EN UN LAPSO NO MAYOR A **24 (VEINTICUATRO) HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T5.1 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**.

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. EL INSTITUTO SOLICITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, O DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O CON VICIOS OCULTOS, O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO T6.1 "DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN"**, Y A SU VEZ SE NOTIFICARÁ AL **LICITANTE ADJUDICADO** POR ESCRITO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA **PERSONA DESIGNADA** POR ESTE, A TRAVÉS DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, CON UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

SUSPENSIÓN/INHABILITACIÓN. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS POR ALGÚN LICITANTE ADJUDICADO, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN O CANJE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, LO CUAL APLICARÁ PARA LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE COLECTA Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN EN DONDE SE HAYAN ENTREGADO DICHS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS O ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO Y SUSTITUIRLOS POR LOS QUE SI CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO.

MANTENIMIENTOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LOS **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS** INSTALADOS, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA.

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEBERÁN CONSIDERAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES ORIGINALES, INSUMOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS.


MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN REPORTARÁ **FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS** VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O TELEFÓNICA AL **SOPORTE DE ASISTENCIA TÉCNICA**, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO EL REPORTE DE FALLA, EL CUAL DEBERÁ TENER FECHA Y HORA DE REPORTE, PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE, EQUIPO COMPLEMENTARIO, REPORTADO, NÚMERO DE SERIE Y EL FOLIO DE REPORTE ASIGNADO, UTILIZANDO EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO TS.1 "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**. POR SU PARTE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER EL REPORTE Y EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS** SIGUIENTES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.

EN CASO DE REQUERIRSE EL REEMPLAZO DE PARTES O PIEZAS POR EL DESGASTE O DAÑADAS, DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES Y SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE **REPARACIONES MAYORES**, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA **VALIDACIÓN/VERIFICACIÓN** DEL EQUIPO QUE PRESENTÓ LA FALLA; SI DENTRO DEL PLAZO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, EL LICITANTE ADJUDICADO DETERMINA LA NECESIDAD DE **SUSTITUIR EL EQUIPO Y/O PERIFÉRICO**, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS Y QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO Y SIN INTERRUMPIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE HASTA **2 (DOS) REPOTES DE FALLAS** IMPUTABLES AL EQUIPO, POR DESPERFECTOS O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN UN PERÍODO DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** O ACUMULAR **4 (CUATRO) REPOTES DE FALLAS** EN **365 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, LAS CUALES IMPLIQUEN LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA **SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS**, EN UN PLAZO NO MAYOR A **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL INSTITUTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

CONTINGENCIA.

EL LICITANTE ADJUDICADO EN CASO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN COORDINACIÓN CON EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA AL INSTITUTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/TERMINACIÓN ANTICIPADA/RESCISIÓN DEBERÁN COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO DE BANCO DE SANGRE, COMPLEMENTARIOS, DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS DE SU PROPIEDAD, CON EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, EL JEFE DE CONSERVACIÓN (O ING. BIOMÉDICO EN UMAE), EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PROVEEDOR ENTRANTE, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS SE OBLIGAN A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y ASEGURANDO LA PERMANENCIA DE LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, EN LOS TIEMPOS QUE LE SEAN INDICADOS POR ESCRITO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DE AMBOS Y CONFORME AL ANEXO T11 (ONCE) "ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".


PROCEDIMIENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS:

SE TOMARÁN COMO ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS PARA PAGO, AQUELLOS QUE SE REALICEN Y QUE CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL REQUERIMIENTO ANTES MENCIONADO Y QUE SEAN REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, QUE PROVENGAN DE UNA SOLICITUD REQUISITADA Y VINCULADA AL MISMO. LOS RESULTADOS DEBEN ESTAR VALIDADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y/O CONSIDERAR LOS REGISTROS MANUALES POR BITÁCORA.

LOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN SER COTEJADOS, CONCILIADOS Y APROBADOS Y FIRMADOS DE ACUERDO AL ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS" A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES, POR EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO. NO SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTO DE PAGO AQUELLAS PRUEBAS QUE:

- S UTILICEN PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.
- LLAS QUE EFECTÚEN LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA CON MOTIVO DE REVISIONES Y/O REPARACIONES DE LOS EQUIPOS.
- LLOS DEFECTUOSOS O QUE SE DERIVEN DE FALLAS DEL EQUIPO Y/O DE REVISIONES Y/O REPARACIONES DE ESTOS. LA UNIDAD DE MEDIDA QUE REGULARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO", DEBIENDO CONSIDERAR LOS LICITANTES COMO PARTE DEL SERVICIO, LO SIGUIENTE:
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR

PARA OTORGAR EL SERVICIO SE REQUIERE LOS REACTIVOS SE ENTREGUEN LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN ANEXO TÉCNICO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **15 DE MAYO AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA GARANTÍA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MISMA QUE PODRÁ SER **INDIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** CHEQUE DE CAJA O DEPOSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DÉPOSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA POR LA SHCP, DEPOSITO DE DINERO ANTE EL IMSS CUANDO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SEA **MENOR O IGUAL A 900 DÍAS DE UMA** O EN SU CASO ENTREGAR UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE LA **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SHCP, SIN CALCULO DEL IMPUESTO, VER **ANEXO 3 (TRES)**.

PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A **901 DÍAS DE UMA** VIGENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA QUE SE INTEGRA COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA **OFICINA DE ADQUISICIONES**, SITO EN **AV. RÍO MAGDALENA No. 289, PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.


CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL **"MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**, **ANEXO 3 (TRES)** APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF)**, EL **15 DE ABRIL DE 2022**, Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE COMPRANET.

EN CASO DE QUE, **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE, **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR, **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	--

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A, "EL PROVEEDOR".

SE LIBERARÁ LA GARANTÍA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, AUTORIZACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA **OFICINA DE ADQUISICIONES, SITO EN AV. RÍO MAGDALENA No. 289, PRIMER PISO, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P.01090, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA.**

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE EXCEPTUARÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) SI "EL PROVEEDOR" NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO.
- c) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS O CALIDAD FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- d) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- e) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)
---	---	---

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A **DRA. ANA LUZ BÁEZ LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO PRUEBAS DE LABORATORIO, ANALISIS CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE CON RFC BALA-8412231-T93**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.


"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA. CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE Y TABLA ADJUNTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS MEDIANTE EL ANEXO T9.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA" APORTANDO LA DOCUMENTAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO AL NIVEL DE SERVICIO, PARA REVISIÓN, CÁLCULO, NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

1

CONCEPTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
NIVEL DE SERVICIO	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO).
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS DESPUÉS DE LA FECHA PROGRAMADA. HASTA EN DOS OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, Y NO MAYOR AL 50% DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
UNIDAD DE MEDIDA	POR NO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA CADA EQUIPO.
DEDUCCIÓN	EN CASO DE QUE SE CONTINÚEN REALIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS ASOCIADOS AL EQUIPO AL QUE NO SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MÁS I.V.A. EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA, MÁS I.V.A.
RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)

DE LA PENA

2

CONCEPTO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NIVEL DE SERVICIO

EN CASO DE REPORTE POR FALLA DE LOS EQUIPOS, EL LICITANTE ADJUDICADO A LA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR OOAD O UMAE POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

UNIDAD DE MEDIDA

CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO REALICE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EN LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS ESTABLECIDAS.

DEDUCCIÓN

EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO MÁS I.V.A.

RESPONSABLE DE REPORTAR EL
INCUMPLIMIENTO AL
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

RESPONSABLE DEL CÁLCULO,
NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN
DE LA PENA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


3

CONCEPTO

SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NIVEL DE SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, EN CASO DE: NECESIDAD DE REPARACIONES MAYORES, PRESENTARSE HASTA 2 (DOS) REPORTE DE FALLAS EN UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES O ACUMULAR 4 (CUATRO) REPORTE DE

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	--

FALLAS EN 365 DÍAS NATURALES.

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA UN MÁXIMO DE DOS OCASIONES POR OOAD/UMAE, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO
UNIDAD DE MEDIDA	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO EN 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.
DEDUCCIÓN	EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO SE SUSTITUYÓ, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO, MÁS I.V.A.
RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

4

CONCEPTO	DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO
NIVEL DE SERVICIO	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA CONSIDERANDO SU CONSUMO PROMEDIO MENSUAL HISTÓRICO Y EL REABASTECIMIENTO DEL STOCK INICIAL DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS , DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN LOS SITIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA UN MÁXIMO DE TRES OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
UNIDAD DE MEDIDA	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO REALICE LAS ENTREGA SUBSECUENTES DE BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTO/ESTUDIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA CONSIDERANDO SU CONSUMO PROMEDIO MENSUAL HISTÓRICO Y EL REABASTECIMIENTO DEL STOCK INICIAL DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS,
DEDUCCIÓN	EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS POR EL DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA, MÁS I.V.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00


**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)**

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
5	
CONCEPTO	ASISTENCIA TÉCNICA
NIVEL DE SERVICIO	EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA EN TRES OCASIONES POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
UNIDAD DE MEDIDA	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PROPORCIONE SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA.
DEDUCCIÓN	SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 10% DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, MÁS I.V.A.
RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.	

UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	--

	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y JEFES O ENCARGADOS DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	JEFA DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE, "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **ANEXO 1 (UNO)**, QUE ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CONFORME A LA TABLA ANEXA Y A LOS PORCENTAJES DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IV.A.) DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE POR CADA ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

- A) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA ESTABLECIDA EN **CLAUSULA DECIMA** EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- B) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A EL SERVICIO O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:


PCA = %D X NDA X VSPA.
ÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.


PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN I.V.A.


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)
---	---	---

CONCEPTO	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS EN EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.
PENALIZACIÓN	0.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA SIN INCLUIR EL IVA.
RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
2	ENTREGA INICIAL DE BIENES DE CONSUMO
CONCEPTO	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ A 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CONFORME A LA PRODUCTIVIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA.
UNIDAD DE MEDIDA	DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	HASTA 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
PENALIZACIÓN	0.4% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA SIN INCLUIR EL IVA.
RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
3	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CONCEPTO	CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO ENTREGUE EL ANEXO T5 "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	--

<p>UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>PENALIZACIÓN</p> <p>RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA</p>	<p>NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y DE MANERA ANUAL.</p> <p>POR CADA DÍA NATURAL PLAZO QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.</p> <p>HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.</p> <p>0.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA SIN INCLUIR EL IVA.</p> <p>JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN</p> <p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>
<p>4</p> <p>CONCEPTO</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA</p> <p>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>PENALIZACIÓN</p> <p>RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA</p>	<p>ENTREGA DE ANEXOS T4.1</p> <p>CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA NO ENTREGUE LOS ANEXOS T4.1 POR CADA EQUIPO INSTALADO EN ORIGINAL AL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>HASTA 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.</p> <p>0.1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IVA.</p> <p>JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN</p> <p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p>

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE EL ANEXO T9.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL", EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE, "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p align="center">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	---

RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5 CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO, "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS


LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:</p> <p style="text-align: center;">050GYR036N01825-031-00</p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	--

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIRLOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPROBABA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p style="text-align: center;">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	--	--

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)**

DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR, **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.


"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p align="center">NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)</p>
---	---	---

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN







“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL CONTRATO SUSCRIBIÉNDOLO, EN LA **UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GÍNECO-OBSTÉTRICA No. 4 “LUIS CASTELAZO AYALA”, CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE MAYO DE 2025**, LO SUSCRIBEN “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, EN DOS TANTOS Y TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES DE LOS PUNTOS 1.2 Y 2.2.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ	TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GÍNECO- OBSTÉTRICA No. 4 “LUIS CASTELAZO AYALA”, CIUDAD DE MÉXICO	
 L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE	
 LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	

En este sentido, se pone disponible la versión pública de lo solicitado y nos permitimos informar que se testaron los siguientes datos personales como son: **RFC**, ya que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas atendiendo a los criterios de confidencialidad. Por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 115 párrafo primero y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTIAP), donde refiere que se considera información confidencial. El artículo 115 párrafo primero La que contiene los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)**

En este sentido, se pone disponible la versión pública de lo solicitado y nos permitimos informar que se testaron los siguientes datos personales como son: **RFC**, ya que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas atendiendo a los criterios de confidencialidad. Por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 115 párrafo primero y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTIAP), donde refiere que se considera información confidencial. El artículo 115 párrafo primero La que contiene los datos personales correspondientes a una persona física identificada o identificable

DRA. ANA LUZ BÁEZ LÓPEZ

**JEFE DEL DEPARTAMENTO
CLÍNICO DE ANALISIS CLÍNICOS,
PRUEBAS DE LABORATORIO Y
BANCO DE SANGRE**



POR:


"EL PROVEEDOR"

C. MARIA ELENA ÁVILA CELIS

R.F.C.

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

IEF -791129-1F4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO: 050GYR036N01825-031-00
		ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA)

ANEXO 1 (UNO)

PROG.	CLAVE			DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. MIN	CANT. MAX	P.U.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	PROVEEDOR
1	50	03	01	HEMOCLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS ABO Y RH (ANTI G ENO D) EN TARJETA, CASSETTE, COLUMNA O PLACA	GRFOLS	BARCELONA ESPAÑA	2480	2500	\$ 149.20	\$370,016.00	\$ 373,000.00	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.
2	50	03	02	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD EN TARJETA, CASSETTE, COLUMNA O PLACA	GRFOLS	BARCELONA ESPAÑA	2568	2600	\$ 88.10	\$226,240.80	\$ 229,060.00	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.
3	50	03	03	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES (SIMPANEL) EN TARJETA, CASSETTE, COLUMNA O PLACA	GRFOLS	BARCELONA ESPAÑA	168	170	\$ 241.16	\$40,514.88	\$ 40,997.20	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.
4	50	03	04	INVESTIGACIÓN ANTICUERPOS IRREGULARES (PANEL COMPLETO)	GRFOLS	BARCELONA ESPAÑA	24	25	\$ 588.09	\$14,114.16	\$ 14,702.25	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL										\$650,885.84	\$ 657,759.45	
I.V.A.										\$104,141.73	\$ 105,241.51	
TOTAL										\$755,027.57	\$763,000.96	

CANTIDAD MÍNIMA DE \$650,885.84(SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

CANTIDAD MÁXIMA DE \$657,759.45(SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4**

NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO:

050GYR036N01825-031-00

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-18-2025

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (ESTUDIOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
AUTOMATIZADA)**

ANEXO TÉCNICO

TÉRMINOS Y CONDICIONES